



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1973.

750/73

Expte. Nº 876/73

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 1 por el alumno Guillermo B. Martínez; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera del Profesorado en Matemática y Física y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Guillermo Benigno MARTINEZ, equivalencia de las siguientes materias para la carrera del Profesorado en Matemática y Física, por las asignaturas que en cada caso / se consigna y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I" y "Geometría II".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".

ARTICULO 2º.- Reconocer al nombrado alumno y hasta el 30 de Julio de 1974, la validez de los trabajos prácticos de "Física I" aprobados en la carrera de Ingeniería Química, para la misma materia del Profesorado en Matemática y Física.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR